

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2020

EXPEDIENTE: CUDAP: EX-HCD: 0000538/2020

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CINTA, CARTUCHOS DE CINTA LTO-8 Y CARTUCHOS DE CINTA DE LIMPIEZA.

COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Licitación Pública, de etapa única – Nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

b) Requerimiento y Especificaciones técnicas

Lucen a fojas 2 y vta., el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 3 y vta. las especificaciones técnicas, información remitida por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación del objeto del llamado.

c) Crédito legal

A fojas 12 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien realizó la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 39/2020, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.456.837,50) al ejercicio correspondiente.

d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 132/168 la R.P. N° 1203/20 de fecha 18 de septiembre de 2020 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a licitación.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 171 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 174 y 176 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (24/09/2020 y 25/09/2020), en un todo de acuerdo con los plazos



prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

A fojas 172 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fojas 173 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 194 la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 15 de octubre de 2020, donde consta la recepción de NUEVE (9) propuestas, pertenecientes a DATAWISE S.A., obrante a fojas 196/201; INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., obrante a fojas 202/209; DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L., obrante a fojas 210/220; NETMA S.R.L., obrante a fojas 221/227; AMERICANTEC S.R.L., obrante a fojas 228/236; GRUPO NUCLEO S.A., obrante a fojas 237/248; GTC RIBBON S.A., obrante a fojas 249/252; RÍO INFORMÁTICA S.A., obrante a fojas 253/283; y VIDITEC S.A., obrante a fojas 284/314.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 7º, obran a fojas 336/369, listado y copias de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

1. DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), PÓLIZA N° 119346 por \$ 200.000
2. INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT 30-71082860-8), PÓLIZA N° 1.149.828 por \$ 244.000
3. DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70936282-4), PÓLIZA N° 537801 por \$ 291.141
4. NETMA S.R.L. (CUIT 30-71549610-7), PÓLIZA N° 899833 por \$ 500.000
5. AMERICANTEC S.R.L. (CUIT 30-70749952-0), PÓLIZA N° 307561 por \$ 316.087
6. GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5), PÓLIZA N° 212940 por \$ 335.169
7. GTC RIBBON S.A. (CUIT 33-62465852-9), PÓLIZA N° 221680 por \$ 200.000
8. RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70781324-1), PÓLIZA N° 200240281073 por \$ 315.000
9. VIDITEC S.A. (CUIT 30-59015101-3), PÓLIZA N° 5378096 por \$ 451.000

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas

CUDAP: EX – HCD: 0000538/2020 LIC. PÚBLICA N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CINTA, CARTUCHOS DE CINTA LTO-8 Y CARTUCHOS DE CINTA DE LIMPIEZA.	INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. 30-71082860-8	DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L. 30-70936282-4	RÍO INFORMÁTICA S.A. 30-70781324-1	VIDITEC S.A. 30-59015101-3
Correo Electrónico	<a href="mailto:info@informati
capalmar.com.
ar">info@informati capalmar.com. ar	<a href="mailto:info@dataclien
t.com.ar">info@dataclien t.com.ar	<a href="mailto:comercial@rio
informatica.com
.ar,
victorb@rioinfo
rmatrica.com.ar">comercial@rio informatica.com .ar, victorb@rioinfo rmatrica.com.ar	<a href="mailto:info@viditec.co
m.ar,
bblanco@vidite
c.com.ar">info@viditec.co m.ar, bblanco@vidite c.com.ar
Monto total cotizado (planilla de cotización)	U\$S 56.258, fs. 202	U\$S 71.010, fs. 210	U\$S 67.600, fs. 253, 255,	U\$S 109.580,32, fs.



CUDAP: EX – HCD: 0000538/2020 LIC. PÚBLICA N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CINTA, CARTUCHOS DE CINTA LTO-8 Y CARTUCHOS DE CINTA DE LIMPIEZA.	INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. 30-71082860-8	DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L. 30-70936282-4	RÍO INFORMÁTICA S.A. 30-70781324-1	VIDITEC S.A. 30-59015101-3
			327/328. Cotiza alternativa para el ítem 1 del renglón 1	285, 400/401. Cotiza alternativas para los ítems 1 y 2 del renglón 1.
Garantía de mantenimiento de oferta	Póliza N° 1.149.828 por \$ 244.000. OK	Póliza N° 537801 por \$ 291.141. OK	Póliza N° 200240281073 por \$ 315.000. OK	Póliza N° 5378096 por \$ 451.000. OK
Plazo de entrega	s/p	s/p	s/p	s/p
Mantenimiento Oferta	s/p	s/p	s/p	s/p
Constancia de Domicilio en C.A.B.A.	Agrelo 3026, CABA. Fs. 206	Av. Belgrano 778, CABA. Fs. 214	Av. Independencia 3550, piso 1°, CABA. Fs 258	Humberto Primo 2887/89, CABA. Fs. 284
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 205	Fs. 213	Fs. 257	Fs. 287
Documentación societaria según tipo de personería	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN
Poder del firmante	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN	Obrante en registro de proveedores de la HCDN
Estado de deuda ante AFIP (ex certificado fiscal)	Sin deuda, según consulta efectuada el día 10/12/2020 Fs. 412	Sin deuda, según consulta efectuada el día 10/12/2020 Fs. 413	Sin deuda, según consulta efectuada el día 10/12/2020 Fs. 418	Sin deuda, según consulta efectuada el día 10/12/2020 Fs. 419
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs. 204	Fs. 212	Fs. 256	Fs. 286
Carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios que ofrece	Fs. 208	Fs. 220	Fs. 394/395	Fs 288/289 y 398/399



i) Evaluación de las ofertas

Análisis técnico y admisibilidad

Surge del informe técnico de fojas 403/404 efectuado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas; sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas, y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
DATAWISE S.A.	No cumple con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 7º, al haber presentado una garantía de mantenimiento de oferta insuficiente, siendo la diferencia entre el monto garantizado y el monto correcto mayor al VEINTE POR CIENTO (20%), correspondiendo su desestimación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.
INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.	Para el Renglón N° 1 cotizado, cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto ofertado resulta conveniente.
DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L.	Para los Renglones N° 1 y 2 cotizados, cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto ofertado resulta conveniente.
NETMA S.R.L.	Se intimó a subsanar documentación faltante, según fojas 377 y 383, no habiendo recibido respuesta por parte de la firma, correspondiendo su desestimación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.
AMERICANTEC S.R.L.	Para los Renglones N° 1 y 2 cotizados, cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto ofertado se ajusta a valores actuales del mercado. No obstante, a fojas 236 la firma



	<p>manifestó su voluntad de no renovar en forma automática el plazo de mantenimiento de su oferta, una vez expirado el plazo original, lo que ocurrió con fecha 14/12/20.</p>
GRUPO NUCLEO S.A.	<p>Se intimó a subsanar documentación faltante, según fojas 378 y 384. Evaluada la respuesta ofrecida por la firma se determinó que la misma no cumple con lo exigido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no presentar la carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios que ofrece.</p>
GTC RIBBON S.A.	<p>Se intimó a subsanar documentación faltante, según fojas 379 y 385, no habiendo recibido respuesta por parte de la firma, correspondiendo su desestimación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.</p>
RÍO INFORMÁTICA S.A.	<p>Si bien se constató la existencia de divergencias en las condiciones de la propuesta efectuada, surge del análisis general de la misma que la firma acepta, sin condicionamiento alguno, las condiciones establecidas para el presente llamado.</p> <p>Para el Renglón N° 1 (oferta base y alternativa) cotizado, no cumple con lo exigido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no presentar la carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios que ofrece.</p> <p>Para el Renglón N° 2 cotizado, cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.</p> <p>El monto ofertado se ajusta a valores actuales del mercado.</p>
VIDITEC S.A.	<p>Para los Renglones N° 1 (oferta base) y 2 cotizados, no cumple con lo exigido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no presentar la carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios que ofrece.</p> <p>Para el Renglón N° 1 (oferta alternativa) cotizado, cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones</p>



	Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto ofertado resulta conveniente.
--	---

j) **Conclusión**


Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por **DATAWISE S.A., CUIT N° 30-71159129-6, NETMA S.R.L., CUIT 30-71549610-7, GRUPO NUCLEO S.A., CUIT 30-70933244-5 y GTC RIBBON S.A., CUIT 33-62465852-9**, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por **RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1**, para el Renglón N° 1 (oferta base y alternativa), y **VIDITEC S.A., CUIT 30-59015101-3**, para los Renglonés N° 1 (oferta base) y 2, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
3. **TENER POR NO RENOVADA** la oferta de **AMERICANTEC S.R.L., CUIT 30-70749952-0**, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
4. **PREADJUDICAR** la oferta de **INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., CUIT 30-71082860-8**, para el Renglón N° 1, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (U\$S 56.258), en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
5. **PREADJUDICAR** la oferta de **RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1**, para el Renglón N° 2, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 11.920), en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
6. **ASIGNAR Orden de mérito** conforme el siguiente detalle, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen:

REGLÓN N°	OFERENTES										
	DATAWISE S.A.	INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.	DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L.	NETMA S.R.L.	AMERICANTEC S.R.L.	GRUPO NUCLEO S.A.	GTC RIBBON S.A.	RÍO INFORMÁTICA S.A.		VIDITEC S.A.	
1	desestimada	1	2	desestimada	No renueva el mantenimiento de oferta	desestimada	desestimada	(base) desestimada	(alternativa) desestimada	(base) desestimada	(alternativa) 3
2	desestimada	No cotiza	2	desestimada		desestimada	desestimada	1		desestimada	

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.


RICARDO MOKRZYCKI
Director de Informática
Dirección Gral. de Informática y Sistemas
H. Cámara de Diputados de la Nación


MARTÍN QUIROGA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN